

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

18539 *Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve el concurso nacional de buenas prácticas para el impulso y mejora de la convivencia, para el curso escolar 2009-2010, convocado por Resolución de 25 de febrero de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases novena a decimocuarta de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 25 de febrero de 2010, por la que se convoca el Concurso Nacional de Buenas Prácticas para el Impulso y Mejora de la Convivencia, para el curso escolar 2009-2010, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.—Conceder premios por un importe máximo de 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.48903, a los siguientes centros:

En la modalidad A) correspondiente a los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, los siguientes premios:

Un primer premio, dotado con 9.000 euros, al Colegio de Educación Infantil y Primaria «María Sanz de Sautuola», de Santander (Cantabria), por la excelencia y originalidad de su programa en educación emocional y educación en valores, así como por la elevada participación del alumnado.

Un segundo premio, dotado con 6.500 euros, al Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Bartolomé», de Fresnedilla de la Oliva (Madrid), por la precisión de sus objetivos, la adecuación de sus actividades y la implicación y esfuerzo de toda la comunidad educativa.

Un tercer premio, dotado con 4.500 euros, al Colegio de Educación Infantil y Primaria «Ramiro Solans», de Zaragoza (Aragón), por conseguir, gracias al trabajo conjunto de profesores, alumnos y familias, mejorar el clima de convivencia y, por extensión, el rendimiento escolar.

En la modalidad B) correspondiente a los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, los siguientes premios:

Un primer premio, dotado con 9.000 euros, al Instituto de Educación Secundaria «María Moliner», de Segovia (Castilla y León), por el carácter coherente e innovador de su programa para la mejora de la convivencia basado en la prevención de conflictos y en la formación del alumnado.

Un segundo premio, dotado con 6.500 euros, al Instituto de Educación Secundaria «Eusebio Barreto Lorenzo», de Los Llanos de Aridane (Canarias), por la variedad y calidad de las estrategias llevadas a cabo para mejorar la convivencia, así como por su consolidada trayectoria en este ámbito.

Un tercer premio ex aequo, con una dotación de 4.500 euros, al Instituto de Educación Secundaria «Juan José Calvo Miguel», de Sotrondio (Asturias), por la adecuación del diseño y desarrollo de su plan para la mejora de la convivencia a las necesidades detectadas y el fomento de dinámicas de cooperación entre el alumnado; y al Instituto de Educación Secundaria «Fin do Camiño», de Fisterra (Galicia), por la buena estructuración y calidad de las estrategias docentes, así como por el procedimiento desarrollado para evaluar la convivencia.

En la modalidad C) correspondiente a los centros privados concertados que impartan cualquiera de las enseñanzas regladas no universitarias indicadas en las dos modalidades anteriores, los siguientes premios:

Un primer premio, dotado con 9.000 euros, al Colegio «Santa Cristina», de Granada (Andalucía), por el carácter innovador con el que desarrolla las actividades relativas a la mejora de la convivencia y prevención de conflictos.

Un segundo premio, dotado con 6.500 euros, al Colegio «Ángeles Custodios», de Santander (Cantabria), por la calidad de las actividades propuestas para la mejora de la convivencia y por la sólida red de colaboración establecida con las instituciones del entorno.

Un tercer premio, dotado con 4.500 euros, al Colegio «Corazón de María», de Zamora (Castilla y León), por el alto grado de implicación de profesores, alumnos y familias en las acciones encaminadas a mejorar la convivencia en el centro.

Segundo.—Los centros seleccionados recibirán los correspondientes diplomas en acto público, que se convocará oportunamente. Asimismo, recibirán la dotación económica asignada a cada uno de ellos directamente por transferencia bancaria o a través de las comunidades autónomas de las que dependen. Una vez recibida la cantidad correspondiente al premio, notificarán su recepción a la siguiente cuenta de correo electrónico: convivencia@educacion.es, según la base undécima de la Resolución de convocatoria.

Tercero.—Para el cobro de los premios, los centros que reciban directamente la dotación económica deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuarto.—Los centros premiados destinarán la cuantía del premio al fomento y desarrollo de actuaciones de convivencia que se decidan en el Consejo Escolar del centro. Los centros remitirán el extracto del acta correspondiente a dicha decisión a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Subdirección General de Cooperación Territorial, calle Los Madrazo, 15-17, 2.ª planta, 28014 Madrid.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de noviembre de 2010.—El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.